



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 117 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de mayo de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 21408, de fecha 10 de mayo de 2012, presentada por la Sra. Rosa Angélica Pasache Sánchez de Alcas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la señora Rosa Angélica Pasache de Alcas, señala que es poseedora del lote 07 del Barrio Sur desde 1983 con su esposo y sus hijos y que hasta la actualidad no cuenta con un documento que acredite ser los propietarios, por lo que solicita ordene a quien corresponda se le oriente a realizar el trámite respectivo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, luego de analizar el expediente y teniendo en cuenta los Informes Técnicos y Legal, a través del Dictamen Nº 036-2013-CEYA/MPP, recomienda se declare procedente la solicitud de venta directa del terreno, a favor de la recurrente, del inmueble ubicado en el lote 7 Barrio Sur, cuya área es de 39.10 m<sup>2</sup>, debiendo cancelar el importe de S/. 21,266.49 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) en el que se incluye el 5% correspondiente a los gastos administrativos;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, luego de un amplio debate se indicó que la información era insuficiente, en el sentido de ver si se afectaría la vía pública de esa cuadra entre Junín y Loreto, acordándose regresar el Dictamen a la Comisión de Economía y Administración para que previa las opiniones de la Oficina de Fiscalización, de la Gerencia Territorial y de Transporte, de la Oficina de Planificación Territorial y de la División de Control Urbano, emita nuevo Dictamen;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Regresar el Dictamen Nº 036-2013-CEYA/MPP, a la Comisión de Economía y Administración, para que emita nuevo Dictamen conforme se indica en el Tercer considerando del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Fiscalización, Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Mergesí de Bienes y a la División de Control Urbano para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RUBY RODRIGUEZ Vda. de Aguilar  
ALCALDESA